



DECRETO N° 1757.

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2017

**VISTOS** : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio N°1614 de fecha 04.09.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 06 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	CI	ROL	PUNTAJE
1	Araya Cabezas, Héctor Braulio		3017-23	40 %
2	Castillo Umaña, Luis Omar		2755-11	41 % - 50%
3	Contreras Muñoz, Graciela		2761-2	40 %
4	Neira Santos Haydet del Rosario		3104-31	40 %
5	Sanzana Tarifeño, Carlos Alberto		2406-44	41 % - 50%
6	Vidal Victoriano, Cristina Mercedes		3119-69	40 %

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/SSV/vht

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario



JOSÉ ANTONIO RIVAS-VILLALOBOS  
ALCALDE

